

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2107

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, en lo que respecta al ancho mínimo de lote para la zonificación R3, a seis (6) lotes ubicados en el Macizo 32 de la Sección "L", Permitiéndose un ancho mínimo de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2107 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/11/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1558 / 99.-